



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: XOT1302257IA
Nombre, denominación o razón social: XOTGH, S.A. DE C.V.
Domicilio: PARAGUAY NO. 1120, C.P. 25750, COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Fecha del oficio: 7 de Marzo de 2023
Expediente: GAISN3022/21
Importe del crédito: \$252,401.37 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417300441
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..



Administración Fiscal General

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____ de _____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____, señalando que tiene la calidad de _____, y quien _____ se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____, y señalando tener la calidad de _____, quien se identificó con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____

cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, emitido(s) por _____

con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____

quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

quien manifestó tener la calidad de _____, y quien _____ se identifica con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____

documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____



Administración Fiscal General

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, emitido(s) por _____

_____ con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifiqué y acredité que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.



Constancia de entrega del(de los) documento(s).

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, que consta(n) de _____, emitido(s) por _____, en su carácter de _____

_____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: XOT13022571A
Nombre, denominación o razón social: XOTGH, S.A. DE C.V.
Domicilio: PARAGUAY NO. 1120, C.P. 25750, COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Fecha del oficio: 7 de Marzo de 2023
Expediente: GAIISN3022/21
Importe del crédito: \$252,401.37
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417300441



192209

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal

ACTA DE NOTIFICACION

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8,16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____ de _____



Administración Fiscal General

contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____, y señalando tener la calidad de _____, quien se identificó con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

_____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, emitido(s) por _____

_____. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo va mencionada.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, emitido(s) por _____

con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

_____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, que consta(n) de _____ emitido(s) por _____, en su carácter de _____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: XOT13022571A
Nombre, denominación o razón social: XOTGH, S.A. DE C.V.
Domicilio: PARAGUAY NO. 1120, C.P. 25750, COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Fecha del oficio: 7 de Marzo de 2023
Expediente: GAIISN3022/21
Importe del crédito: \$252,401.37
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417300441
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



CITATORIO

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las ... horas, con ... minutos del día ... de ... el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. ... sito en ...

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en ...

de ... contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar.



además por así señalarse en _____

_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____ y quien _____

se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante quien me identifiqué y acreditó que actuó con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de la) C. _____

_____ a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-005/2023, de fecha(s) 7 de Marzo de 2023, emitido(s) por _____

_____ persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____



por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el _____ de _____ de _____ minutos, el(la) C. _____ a las _____ horas, con _____ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por _____

Con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 07 de Marzo de 2023

C. Representante Legal de:
XOTGH, SA DE CV
PARAGUAY No. 1120
COLONIA GUADALUPE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del *Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nómina por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y*

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 2

Octubre de 2021, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 067/2021, del 8 de Diciembre de 2021, notificado a la C. Andrea Miroslava Villarreal Gallegos, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del representante legal de la contribuyente XOTGH, SA DE CV el 9 de Diciembre de 2021, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera la declaración del ejercicio Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021 de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-RE-018/2022, de fecha 10 de Octubre de 2022, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notifica por medio de estrados el día 21 de Octubre de 2022, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021 habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 067/2021 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 DE, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAIISN3022/21.

Con fecha 09 de Diciembre de 2021, fue notificado el oficio número 067/2021, mismo que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAIISN3022/21, de fecha 08 de Diciembre de 2021, notificado a la C. Adriana Miroslava Villarreal Gallegos, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser familiar del Representante Legal de la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., en el cual se solicita la información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 09 de Diciembre de 2021, la cual forma parte del presente oficio de observaciones.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 067/2021, que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAIISN3022/21, de fecha 08 de Diciembre de 2021, misma que fue recibida el día 09 de Diciembre de 2021, por la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y empleado de la contribuyente revisada, el C. MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de representante legal de la contribuyente, presentó escrito de fecha 12 de Enero de 2022 mismo que fue recibido el 12 de Enero de 2022, por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, mismo que se transcribe a continuación:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT1302257IA
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 3

XOTGH, SA DE CV

CIRCUITO SANTA CECILIA 451, C.P. 66627
COL. CIRCUITO SANTA CECILIA
CIUDAD APODACA, NUEVO LEON

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
C. MARCELA PALOMA ZAMARRON VARELA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS, REPRESENTANTE LEGAL DE XOTGH, SA DE CV, DOY CONSTANCIA AL OFICIO NUM. 067/2021, EXP.GAIISN3022/21, EN EL CUAL SE REQUIERE LA DOCUMENTACION AHÍ MENCIONADA, REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINA, CABE MENCIONAR, QUE MI DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ES DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DE 2021, EL CITADO ARRIBA, POR LO QUE ME ENCUENTRO FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERROTPROAL QUE COMPETE A ESTA AUTORIDAD, CABE MENCIONAR QUE ME ENCUENTRO TRIBUTANDO PARA ESTE EFECTO, BAJO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A MI DOMICILIO FISCAL, SIN QUE TENGA EN EL ESTADO QUE LES COMPETE, DOMICILIO ALGUNO COMO SUCURSAL, EN EL DOMICILIO EN EL CUAL DEJARON ESTA NOTIFICACION, ES CASA DE MIS PADRES, LA CUAL TUVE EN SU OPORTUNIDAD COMO DOMICILIO FISCAL, Y QUE EN LA ACTUALIDAD SOLO ES CASA HABITACION, SIN QUE CORRESPONDA A DOMICILIO FISCAL ALGUNO, CORRESPONDIENTE A MI CONTRIBUYENTE.

ANEXO:

- 1.-ACTA CONSTITUTIVA, CONTENIENDO MI REPRESENTACION LEGAL DE XOTGH SA DE CV
- 2.-CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL
- 3.-CAMBIO DE DOMICILIO EFECTUADO.

POR SU ATENCION, GRACIAS, ESPERANDO QUE POR LEGALIDAD, QUEDEN SATISFECHOS CON ESTE PRESENTE, Y REITERARLES MI DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CIRCUITO SANTA LUCIA, EN CIUDAD APODACA, EN APODACA, NUEVO LEON.

ATENTAMENTE.

MIGUEL DE JESUS VILLARREAL GALLEGOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/APALM-OFG-006/2022 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 DE, EN EL CUAL SE COMUNICA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GAIISN3022/21.

Con fecha de 02 de Junio de 2022, fue notificado el oficio número AFG-AGF/APALM-OFG-006/2022, en el que se comunica ampliación de plazo para concluir la revisión, de fecha 19 de Mayo de 2022, oficio que fue notificado por estrados con fecha de 02 de Junio de 2022.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALM-RE-018/2022 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION DE GABINETE

Con fecha 21 de Octubre de 2022, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/OALM-RE-018/2022 de fecha 10 de Octubre de 2022, dirigido al contribuyente XOTGH, SA DE CV, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, oficio que fue notificado por estrados el 21 de Octubre de 2022.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 4

DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD

La contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses que se revisan.

INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con Registro Estatal número 17XOT130225000.

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., registro el giro de: "servicio de ingeniería."

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., inicio operaciones el 25 DE Febrero de 2013.

REGIMEN FISCAL

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., está afecto a la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

La contribuyente revisada XOTGH, S.A. DE C.V., no presento ante esta autoridad la Información solicitada mediante orden número GAIISN3022/21, contenido en el oficio número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, por lo que la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 5

autoridad lleve a cabo la determinación presuntiva de los actos o actividades en materia de Impuesto Sobre Nóminas.

ARTICULO 52. "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deben pagar contribuciones, cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate".

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

De esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora considero como base, la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.

La Clausula Primera Inciso C), y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 6

- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo.

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de Instituto Mexicano del Seguro Social por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE GUARDERIAS DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS, POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presento pagos por concepto del 1% por servicio de guarderías de los siguientes meses.

2017		
PAGOS SEGUN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2017	194.40
FEBRERO	2017	200.68
MARZO	2017	47.04
SUMA		442.12
PROMEDIO DE LOS 3 MESES		147.37
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		1,768.44
ELEVADO AL 100%		176.844





.....7

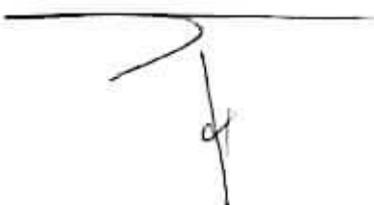

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 7

2018		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ABRIL	2018	62.72
MAYO	2018	64.80
JUNIO	2018	62.72
JULIO	2018	64.80
AGOSTO	2018	64.80
SEPTIEMBRE	2018	62.72
OCTUBRE	2018	32.40
NOVIEMBRE	2018	1,002.92
DICIEMBRE	2018	863.75
SUMA		2,281.63
PROMEDIO DE LOS 9 MESES 253.51		
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDFRIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		3,042.12
ELEVADO AL 100%		304,212.00

2019		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
FEBRERO	2019	923.55
MARZO	2019	1110.2
ABRIL	2019	995.1
MAYO	2019	867.76
JUNIO	2019	894.74
JULIO	2019	864.62
AGOSTO	2019	864.62
SEPTIEMBRE	2019	920.73
OCTUBRE	2019	1,081.62
NOVIEMBRE	2019	1,046.73
DICIEMBRE	2019	1,177.62
SUMA		10,756.29
PROMEDIO DE LOS 11 MESES 977.84		
1 % PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDFRIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		11,734.08
ELEVADO AL 100%		1,173,408.00

2020		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2020	1,088.27
FEBRERO	2020	1,018.07
MARZO	2020	1,088.27
ABRIL	2020	1,053.17
MAYO	2020	997.27
JUNIO	2020	995.17
JULIO	2020	1,119.27





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 8

Continuación del cuadro anterior ...

AGOSTO	2020	1,119.27
SEPTIEMBRE	2020	1,083.17
OCTUBRE	2020	1,119.27
NOVIEMBRE	2020	1,083.17
DICIEMBRE	2020	1,362.37
SUMA		13,126.74
PROMEDIO DE LOS 12 MESES		1,093.90
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		13,126.80
ELEVADO AL 100%		1,312,680.00

2021		
PAGO SEGUN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:		
ENERO	2021	1,425.33
FEBRERO	2021	1,423.75
MARZO	2021	1,966.09
ABRIL	2021	1,735.25
MAYO	2021	1,719.51
JUNIO	2021	1,893.89
JULIO	2021	2,546.67
AGOSTO	2021	2,230.17
SEPTIEMBRE	2021	2,387.39
OCTUBRE	2021	2,593.17
SUMA		19,921.22
PROMEDIO DE LOS 10 MESES		1,992.12
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12 MESES DEL AÑO)		19,921.20
ELEVADO AL 100%		1,992,120.00

Derivado del análisis de la documentación antes relacionada, se hace constar en este oficio, las siguientes observaciones:

A.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

A.1.)- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C.





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 9

ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

A.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$176,844.00 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	1,768.44
MULTIPLICADO POR EL 100%	176,844.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	484.50

MESES DE 2017	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	484.50	31	15,019.63
FEBRERO	484.50	28	13,566.12
MARZO	484.50	31	15,019.63
ABRIL	484.50	30	14,535.12
MAYO	484.50	31	15,019.63
JUNIO	484.50	30	14,535.12
JULIO	484.50	31	15,019.63
AGOSTO	484.50	31	15,019.63
SEPTIEMBRE	484.50	30	14,535.12
OCTUBRE	484.50	31	15,019.63
NOVIEMBRE	484.50	30	14,535.12
DICIEMBRE	484.50	31	15,019.63
TOTAL:		365	176,844.00

A.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$176,844.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022600

HOJA No. 10

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 176,844.01 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

B.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

B.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

B.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$304,212.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2018, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	3,042.12
MULTIPLICADO POR EL 100%	304,212.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	833.46

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 11

MESES DE 2018	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	833.46	31	25,837.00
FEBRERO	833.46	28	23,337.00
MARZO	833.46	31	25,837.00
ABRIL	833.46	30	25,004.00
MAYO	833.46	31	25,837.00
JUNIO	833.46	30	25,004.00
JULIO	833.46	31	25,837.00
AGOSTO	833.46	31	25,837.00
SEPTIEMBRE	833.46	30	25,004.00
OCTUBRE	833.46	31	25,837.00
NOVIEMBRE	833.46	30	25,004.00
DICIEMBRE	833.46	31	25,837.00
TOTAL:		365	304,212.00

B.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$304,212.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 304,212.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

C).- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

C.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 12

que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

C.2).- RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,173,408.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2019, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	11,734.08
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,173,408.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,214.82

MESES DE 2019	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	3,214.82	31	99,659.00
FEBRERO	3,214.82	28	90,015.00
MARZO	3,214.82	31	99,659.00
ABRIL	3,214.82	30	96,445.00
MAYO	3,214.82	31	99,659.00
JUNIO	3,214.82	30	96,445.00
JULIO	3,214.82	31	99,659.00
AGOSTO	3,214.82	31	99,659.00
SEPTIEMBRE	3,214.82	30	96,445.00
OCTUBRE	3,214.82	31	99,659.00
NOVIEMBRE	3,214.82	30	96,445.00
DICIEMBRE	3,214.82	31	99,659.00
TOTAL:		365	1,173,408.00

C.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,173,408.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2019.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 1,173,408.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 13

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

D.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

D.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

D.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,312,680.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2020, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	13,126.80
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,312,680.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,596.38

MESES DE 2020	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	3,596.38	31	111,488.00
FEBRERO	3,596.38	28	100,699.00
MARZO	3,596.38	31	111,488.00
ABRIL	3,596.38	30	107,891.00
MAYO	3,596.38	31	111,488.00
JUNIO	3,596.38	30	107,891.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 14

Continuación cuadro anterior...

JULIO	3,596.38	31	111,488.00
AGOSTO	3,596.38	31	111,488.00
SEPTIEMBRE	3,506.38	30	107,891.00
OCTUBRE	3,506.38	31	111,488.00
NOVIEMBRE	3,506.38	30	107,891.00
DICIEMBRE	3,596.38	31	111,488.00
TOTAL:		365	1,312,680.00

D.3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,312,680.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2020.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 1,312,680.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

E.)- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.

E.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, que amparan el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Número GAIISN3022/21 contenida en el Oficio Número 067/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que le fue notificado legalmente a la C. ADRIANA MIROSLAVA VILLARREAL GALLEGOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser hermana del representante legal de la contribuyente, el 09 de Diciembre de 2021, previo citatorio, y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., no realizó pagos mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

E.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 15

Seguro Social, se conoció que la Contribuyente XOTGH, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,992,120.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, integrados mensualmente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
BASE PARA EL PAGO DEL 1% DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR SERVICIO DE GUARDERIA	19,921.20
MULTIPLICADO POR EL 100%	1,992,120.00
ENTRE NUMERO DE DIAS DEL AÑO	304
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTO ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	6,553.03

MESES DE 2021	PROMEDIO DIARIO	MULTIPLICADO POR NUMERO DE DIAS DEL MES	BASE DETERMINADA
ENERO	6,553.03	31	203,144.00
FEBRERO	6,553.03	28	183,485.00
MARZO	6,553.03	31	203,144.00
ABRIL	6,553.03	30	196,591.00
MAYO	6,553.03	31	203,144.00
JUNIO	6,553.03	30	196,591.00
JULIO	6,553.03	31	203,144.00
AGOSTO	6,553.03	31	203,144.00
SEPTIEMBRE	6,553.03	30	196,591.00
OCTUBRE	6,553.03	31	203,144.00
TOTAL:		304	1,992,120.00

E3).- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1,992,120.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2021.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 1,992,120.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

II. DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

En virtud de que la contribuyente revisada no realizó los pagos mensuales determinados en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, esta autoridad procede a determinar la omisión, actualización, recargos y multas desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración mensual hasta la fecha de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HQJA No. 16

Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida; y artículos 50, 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

A).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

MESES DE 2017	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINAS PAGADO	IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO SOBRE NOMINAS PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
ENERO	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3604	408.65	108.26
FEBRERO	13,566.00	2%	271.32	0.00	271.32	1.3526	366.99	95.67
MARZO	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3443	403.81	103.42
ABRIL	14,535.00	2%	290.70	0.00	290.70	1.3427	390.32	99.62
MAYO	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3443	403.81	103.42
JUNIO	14,535.00	2%	290.70	0.00	290.70	1.3409	389.80	99.10
JULIO	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3358	401.26	100.87
AGOSTO	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3293	399.31	98.92
SEPTIEMBRE	14,535.00	2%	290.70	0.00	290.70	1.3251	385.21	94.51
OCTUBRE	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.3168	395.55	95.16
NOVIEMBRE	14,535.00	2%	290.70	0.00	290.70	1.3034	378.90	88.20
DICIEMBRE	15,019.50	2%	300.39	0.00	300.39	1.2957	389.22	88.83
TOTAL	176,842.50		3,536.85	0.00	3,536.85		4,712.83	1,175.98

B).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

MESES DE 2018	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
ENERO	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2889	666.03	149.29
FEBRERO	23,336.81	2%	466.74	0.00	466.74	1.2840	599.29	132.55
MARZO	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2799	661.38	144.64
ABRIL	25,003.73	2%	500.07	0.00	500.07	1.2842	642.19	142.12
MAYO	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2863	664.68	147.94
JUNIO	25,003.73	2%	500.07	0.00	500.07	1.2814	640.79	140.72
JULIO	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2745	658.59	141.85
AGOSTO	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2671	654.76	138.02
SEPTIEMBRE	25,003.73	2%	500.07	0.00	500.07	1.2618	630.99	130.92
OCTUBRE	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2553	648.66	131.92
NOVIEMBRE	25,003.73	2%	500.07	0.00	500.07	1.2447	622.44	122.37
DICIEMBRE	25,837.18	2%	516.74	0.00	516.74	1.2360	638.69	121.95
TOTAL	304,212.00		5,084.24	0.00	5,084.20		7,728.49	1,644.29

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 17

C).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.

MESES DE 2019	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
ENERO	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2350	2,461.59	468.40
FEBRERO	90,014.86	2%	1,800.30	0.00	1,800.30	1.2353	2,223.91	473.61
MARZO	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2306	2,452.82	459.63
ABRIL	96,444.49	2%	1,928.89	0.00	1,928.89	1.2299	2,372.34	443.45
MAYO	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2335	2,458.60	465.41
JUNIO	96,444.49	2%	1,928.89	0.00	1,928.89	1.2327	2,377.74	448.85
JULIO	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2281	2,447.84	454.65
AGOSTO	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2283	2,448.24	455.05
SEPTIEMBRE	96,444.49	2%	1,928.89	0.00	1,928.89	1.2251	2,363.08	434.19
OCTUBRE	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2185	2,428.70	435.51
NOVIEMBRE	96,444.49	2%	1,928.89	0.00	1,928.89	1.2087	2,331.45	402.56
DICIEMBRE	99,659.31	2%	1,993.19	0.00	1,993.19	1.2020	2,395.81	402.62
TOTAL	1,173,408.00		23,468.16	0.00	23,468.19		28,762.12	5,293.93

D).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

MESES DE 2020	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
ENERO	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1962	2,667.24	437.48
FEBRERO	104,295.12	2%	2,085.90	0.00	2,085.90	1.1913	2,484.93	399.03
MARZO	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1919	2,657.65	427.89
ABRIL	107,891.51	2%	2,157.83	0.00	2,157.83	1.2041	2,598.24	440.41
MAYO	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1994	2,674.37	444.61
JUNIO	107,891.51	2%	2,157.83	0.00	2,157.83	1.1929	2,574.08	416.25
JULIO	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1851	2,642.49	412.73
AGOSTO	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1805	2,632.23	402.47
SEPTIEMBRE	107,891.51	2%	2,157.83	0.00	2,157.83	1.1778	2,541.49	383.66
OCTUBRE	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1706	2,610.16	380.40
NOVIEMBRE	107,891.51	2%	2,157.83	0.00	2,157.83	1.1698	2,524.23	366.40
DICIEMBRE	111,487.89	2%	2,229.76	0.00	2,229.76	1.1653	2,598.34	368.58
TOTAL	1,316,276.38		26,325.53	0.00	26,325.54		31,205.45	4,879.91

E).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT1302257IA
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 1B

MESES DE 2021	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
ENERO	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1554	4,694.25	631.37
FEBRERO	183,484.74	2%	3,669.69	0.00	3,669.69	1.1481	4,213.17	543.48
MARZO	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1387	4,626.40	563.52
ABRIL	196,590.79	2%	3,931.82	0.00	3,931.82	1.1350	4,462.62	530.80
MAYO	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1327	4,602.02	539.14
JUNIO	196,590.79	2%	3,931.82	0.00	3,931.82	1.1267	4,479.98	498.16
JULIO	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1201	4,550.83	487.95
AGOSTO	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1180	4,542.30	479.42
SEPTIEMBRE	196,590.79	2%	3,931.82	0.00	3,931.82	1.1111	4,368.65	436.83
OCTUBRE	203,143.82	2%	4,062.88	0.00	4,062.88	1.1019	4,476.89	414.01
TOTAL	1,992,120.00	2%	39,842.40	0.00	39,842.43			5,124.68

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
A).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.	3,536.85	1,175.98	4,712.83
B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.	6,084.20	1,644.29	7,728.49
C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.	23,468.19	5,293.93	28,762.12
D).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.	26,325.54	4,879.91	31,205.45
E).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.	39,842.43	5,124.68	44,967.11
TOTAL	99,257.21	18,118.79	117,376.00

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en el Capítulo II.- Determinación del crédito fiscal del Impuesto Sobre Nóminas, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primero y Decimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, como se indica a continuación:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 19

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2017	Febrero del 2017	Marzo del 2017	Abril del 2017	Mayo del 2017	Junio del 2017
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2017 a Febrero 2023	Marzo 2017 a Febrero 2023	Abril 2017 a Febrero 2023	Mayo 2017 a Febrero 2023	Junio 2017 a Febrero 2023	Julio 2017 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.6039	94.1448	94.7225	94.8389	94.7255	94.9636
DEL MES DE:	Enero del 2017	Febrero del 2017	Marzo del 2017	Abril del 2017	Mayo del 2017	Junio del 2017
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09/02/2017	09/03/2017	10/04/2017	10/05/2017	08/06/2017	10/07/2017
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3604	1.3626	1.3443	1.3427	1.3443	1.3409

CONCEPTO	Julio del 2017	Agosto del 2017	Septiembre del 2017	Octubre del 2017	Noviembre del 2017	Diciembre del 2017
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2017 a Febrero 2023	Septiembre 2017 a Febrero 2023	Octubre 2017 a Febrero 2023	Noviembre 2017 a Febrero 2023	Diciembre 2017 a Febrero 2023	Enero 2018 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	95.3227	95.7938	96.0935	96.6983	97.6952	98.2729
DEL MES DE:	Julio del 2017	Agosto del 2017	Septiembre del 2017	Octubre del 2017	Noviembre del 2017	Diciembre del 2017
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/08/2017	10/09/2017	10/10/2017	09/11/2017	10/12/2017	10/01/2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3358	1.3293	1.3251	1.3168	1.3034	1.2957

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONGLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 20

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2018	Febrero del 2018	Marzo del 2018	Abril del 2018	Mayo del 2018	Junio del 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2018 a Febrero 2023	Marzo 2018 a Febrero 2023	Abril 2018 a Febrero 2023	Mayo 2018 a Febrero 2023	Junio 2018 a Febrero 2023	Julio 2018 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.7950	99.1713	99.4921	99.1548	98.9940	99.3764
DEL MES DE:	Enero del 2018	Febrero del 2018	Marzo del 2018	Abril del 2018	Mayo del 2018	Junio del 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09/02/2018	09/03/2018	10/04/2018	10/05/2018	08/06/2018	10/07/2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2889	1.2840	1.2799	1.2842	1.2863	1.2814

CONCEPTO	Julio del 2018	Agosto del 2018	Septiembre del 2018	Octubre del 2018	Noviembre del 2018	Diciembre del 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2018 a Febrero 2023	Septiembre 2018 a Febrero 2023	Octubre 2018 a Febrero 2023	Noviembre 2018 a Febrero 2023	Diciembre 2018 a Febrero 2023	Enero 2019 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	99.9090	100.4920	100.9170	101.4400	102.3630	103.0200
DEL MES DE:	Julio del 2018	Agosto del 2018	Septiembre del 2018	Octubre del 2018	Noviembre del 2018	Diciembre del 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/08/2018	10/09/2018	10/10/2018	09/11/2018	10/12/2018	10/01/2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2745	1.2671	1.2618	1.2553	1.2447	1.2360

.....21

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 21

C).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2019	Febrero del 2019	Marzo del 2019	Abril del 2019	Mayo del 2019	Junio del 2019
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2019 a Febrero 2023	Marzo 2019 a Febrero 2023	Abril 2019 a Febrero 2023	Mayo 2019 a Febrero 2023	Junio 2019 a Febrero 2023	Julio 2019 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.1080	103.0790	103.4760	103.5310	103.2330	103.2990
DEL MES DE:	Enero del 2019	Febrero del 2019	Marzo del 2019	Abril del 2019	Mayo del 2019	Junio del 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08/02/2019	08/03/2019	10/04/2019	10/05/2019	10/06/2019	10/07/2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2350	1.2353	1.2306	1.2299	1.2335	1.2327

CONCEPTO	Julio del 2019	Agosto del 2019	Septiembre del 2019	Octubre del 2019	Noviembre del 2019	Diciembre del 2019
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2019 a Febrero 2023	Septiembre 2019 a Febrero 2023	Octubre 2019 a Febrero 2023	Noviembre 2019 a Febrero 2023	Diciembre 2019 a Febrero 2023	Enero 2020 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.6870	103.6700	103.9420	104.5030	105.3460	105.9340
DEL MES DE:	Julio del 2019	Agosto del 2019	Septiembre del 2019	Octubre del 2019	Noviembre del 2019	Diciembre del 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09/08/2019	10/09/2019	10/10/2019	08/11/2019	10/12/2019	10/01/2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2281	1.2283	1.2251	1.2185	1.2087	1.2020





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 22

D).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2020	Febrero del 2020	Marzo del 2020	Abril del 2020	Mayo del 2020	Junio del 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2020 a Febrero 2023	Marzo 2020 a Febrero 2023	Abril 2020 a Febrero 2023	Mayo 2020 a Febrero 2023	Junio 2020 a Febrero 2023	Julio 2020 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.4470	106.8890	106.8380	105.7550	106.1620	106.7430
DEL MES DE:	Enero del 2020	Febrero del 2020	Marzo del 2020	Abril del 2020	Mayo del 2020	Junio del 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/02/2020	10/03/2020	10/04/2020	08/05/2020	10/06/2020	10/07/2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1962	1.1813	1.1919	1.2041	1.1994	1.1929

CONCEPTO	Julio del 2020	Agosto del 2020	Septiembre del 2020	Octubre del 2020	Noviembre del 2020	Diciembre del 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2020 a Febrero 2023	Septiembre 2020 a Febrero 2023	Octubre 2020 a Febrero 2023	Noviembre 2020 a Febrero 2023	Diciembre 2020 a Febrero 2023	Enero 2021 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	107.4440	107.8670	108.1140	108.7740	108.8560	109.2710
DEL MES DE:	Julio del 2020	Agosto del 2020	Septiembre del 2020	Octubre del 2020	Noviembre del 2020	Diciembre del 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/08/2020	10/09/2020	09/10/2020	10/11/2020	10/12/2020	08/01/2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1851	1.1805	1.1778	1.1705	1.1698	1.1653

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GA/ISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 23

D).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2021	Febrero del 2021	Marzo del 2021	Abril del 2021	Mayo del 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2021 a Febrero 2023	Marzo 2021 a Febrero 2023	Abril 2021 Febrero 2023	Mayo 2021 a Febrero 2023	Junio 2021 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	110.2100	110.9070	111.8240	112.1900	112.4190
DEL MES DE:	Enero del 2021	Febrero del 2021	Marzo del 2021	Abril del 2021	Mayo del 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/02/2021	10/03/2021	09/04/2021	10/05/2021	10/06/2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1554	1.1481	1.1387	1.1350	1.1327

CONCEPTO	Junio del 2021	Julio del 2021	Agosto del 2021	Septiembre del 2021	Octubre del 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Julio 2021 a Febrero 2023	Agosto 2021 a Febrero 2023	Septiembre 2021 a Febrero 2023	Octubre 2021 a Febrero 2023	Noviembre 2021 a Febrero 2023
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360	127.3360
DEL MES DE :	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023	10 de Febrero de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.0180	113.6820	113.8990	114.6010	115.5610
DEL MES DE:	Junio del 2021	Julio del 2021	Agosto del 2021	Septiembre del 2021	Octubre del 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09/07/2021	10/08/2021	10/09/2021	08/10/2021	10/11/2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1267	1.1201	1.1180	1.1111	1.1019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 24

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2017 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 23 de Diciembre de 2016; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el Ejercicio 2017; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Febrero a Diciembre de 2017	22.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2018 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2018	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2019 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 4 de Diciembre de 2018; Artículo 22 primer y

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 25

segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2019; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2019	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020

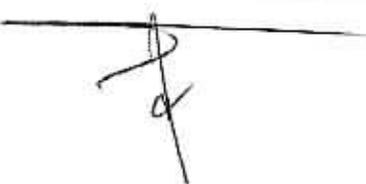
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2020 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 31 de Diciembre de 2019; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2020; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2020	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2021 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 23 de Diciembre de 2020; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2021; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 26

Continuación del cuadro anterior...

ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2021	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2022 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 23 de Diciembre de 2021; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2022; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2022	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2023 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 30 de Noviembre de 2022; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2023; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
Total de recargos de Enero a Diciembre de 2022	6.00%

A).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONGLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 27

DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MESES DE 2017	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	408.65	148%	FEBRERO DE 2017 A MARZO DE 2023	604.80
FEBRERO	366.99	146%	MARZO DE 2017 A MARZO DE 2023	535.81
MARZO	403.81	144%	ABRIL DE 2017 A MARZO DE 2023	581.49
ABRIL	390.32	142%	MAYO DE 2017 A MARZO DE 2023	554.25
MAYO	403.81	140%	JUNIO DE 2017 A MARZO DE 2023	565.33
JUNIO	389.80	138%	JULIO DE 2017 A MARZO DE 2023	537.92
JULIO	401.26	136%	AGOSTO DE 2017 A MARZO DE 2023	545.71
AGOSTO	399.31	134%	SEPTIEMBRE DE 2017 A MARZO DE 2023	535.08
SEPTIEMBRE	385.21	132%	OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2023	508.48
OCTUBRE	395.55	130%	NOVIEMBRE DE 2017 A MARZO DE 2023	514.22
NOVIEMBRE	378.90	128%	DICIEMBRE DE 2017 A MARZO DE 2023	484.99
DICIEMBRE	389.22	126%	ENERO DE 2018 A MARZO DE 2023	490.42
TOTAL	4,712.83			6,458.50

B).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MESES DE 2018	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	666.03	124%	FEBRERO DE 2018 A MARZO DE 2023	825.88
FEBRERO	599.29	122%	MARZO DE 2018 A MARZO DE 2023	731.13
MARZO	661.38	120%	ABRIL DE 2018 A MARZO DE 2023	793.66
ABRIL	642.19	118%	MAYO DE 2018 A MARZO DE 2023	757.78
MAYO	664.68	116%	JUNIO DE 2018 A MARZO DE 2023	771.03
JUNIO	640.79	114%	JULIO DE 2018 A MARZO DE 2023	730.50
JULIO	658.59	112%	AGOSTO DE 2018 A MARZO DE 2023	737.62
AGOSTO	654.76	110%	SEPTIEMBRE DE 2018 A MARZO DE 2023	720.24
SEPTIEMBRE	630.99	108%	OCTUBRE DE 2018 A MARZO DE 2023	681.47
OCTUBRE	648.66	106%	NOVIEMBRE DE 2018 A MARZO DE 2023	687.58
NOVIEMBRE	622.44	104%	DICIEMBRE DE 2018 A MARZO DE 2023	647.34
DICIEMBRE	638.69	102%	ENERO DE 2019 A MARZO DE 2023	651.46
TOTAL	7,728.49			8,735.69

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 28

C).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MESES DE 2019	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	2,461.59	100%	FEBRERO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,461.59
FEBRERO	2,223.91	98%	MARZO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,179.43
MARZO	2,452.82	96%	ABRIL DE 2019 A MARZO DE 2023	2,354.71
ABRIL	2,372.34	94%	MAYO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,230.00
MAYO	2,458.60	92%	JUNIO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,261.91
JUNIO	2,377.74	90%	JULIO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,139.97
JULIO	2,447.84	88%	AGOSTO DE 2019 A MARZO DE 2023	2,154.10
AGOSTO	2,448.24	86%	SEPTIEMBRE DE 2019 A MARZO DE 2023	2,105.49
SEPTIEMBRE	2,363.08	84%	OCTUBRE DE 2019 A MARZO DE 2023	1,984.99
OCTUBRE	2,428.70	82%	NOVIEMBRE DE 2019 A MARZO DE 2023	1,991.53
NOVIEMBRE	2,331.45	80%	DICIEMBRE DE 2019 A MARZO DE 2023	1,865.16
DICIEMBRE	2,395.81	78%	ENERO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,868.73
TOTAL	28,762.12			25,597.61

D).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION

MESES DE 2020	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	2,667.24	76%	FEBRERO DE 2020 A MARZO DE 2023	2,027.10
FEBRERO	2,484.93	74%	MARZO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,838.85
MARZO	2,657.65	72%	ABRIL DE 2020 A MARZO DE 2023	1,913.51
ABRIL	2,598.24	70%	MAYO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,818.77
MAYO	2,674.37	68%	JUNIO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,818.57
JUNIO	2,574.08	66%	JULIO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,698.89
JULIO	2,642.49	64%	AGOSTO DE 2020 A MARZO DE 2023	1,691.19
AGOSTO	2,632.23	62%	SEPTIEMBRE DE 2020 A MARZO DE 2023	1,631.98
SEPTIEMBRE	2,541.49	60%	OCTUBRE DE 2020 A MARZO DE 2023	1,524.89
OCTUBRE	2,610.16	58%	NOVIEMBRE DE 2020 A MARZO DE 2023	1,513.89
NOVIEMBRE	2,524.23	56%	DICIEMBRE DE 2020 A MARZO DE 2023	1,413.57
DICIEMBRE	2,598.34	54%	ENERO DE 2021 A MARZO DE 2023	1,403.10
TOTAL	31,205.45			20,294.31



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAIISN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 29

E).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION

MESES DE 2021	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	4,694.25	52%	FEBRERO DE 2021 A MARZO DE 2023	2,441.01
FEBRERO	4,213.17	50%	MARZO DE 2021 A MARZO DE 2023	2,106.59
MARZO	4,626.40	48%	ABRIL DE 2021 A MARZO DE 2023	2,220.67
ABRIL	4,462.62	46%	MAYO DE 2021 A MARZO DE 2023	2,052.81
MAYO	4,602.02	44%	JUNIO DE 2021 A MARZO DE 2023	2,024.89
JUNIO	4,429.98	42%	JULIO DE 2021 A MARZO DE 2023	1,860.59
JULIO	4,550.83	40%	AGOSTO DE 2021 A MARZO DE 2023	1,820.33
AGOSTO	4,542.30	38%	SEPTIEMBRE DE 2021 A MARZO DE 2023	1,726.07
SEPTIEMBRE	4,368.65	36%	OCTUBRE DE 2021 A MARZO DE 2023	1,572.71
OCTUBRE	4,476.89	34%	NOVIEMBRE DE 2021 A MARZO DE 2023	1,522.14
TOTAL	44,967.11			19,347.81

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:	IMPORTE
A).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017	6,458.50
B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.	8,735.69
C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.	25,597.61
D).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.	20,294.31
E).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.	19,347.81
TOTAL	80,433.92

V.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente no pagó el total de las contribuciones dentro de los plazos señalados en las leyes fiscales de Impuesto sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
 Exp.: GAHSN3022/21
 RFC: XOT13022571A
 R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 30

Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021; se hace acreedora a la imposición de una multa equivalente al 55% del importe de la prestación fiscal omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, de la siguiente manera:

MESES	IMPUESTO SOBRE NOMINAS HISTORICO	MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE MULTA	55% MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 69 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.	3,536.85	55%	1,945.27
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.	6,084.20	55%	3,346.33
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.	23,468.19	55%	12,907.49
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.	26,325.54	55%	14,479.04
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.	39,842.43	55%	21,913.32
TOTAL:	99,257.21		54,591.45

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

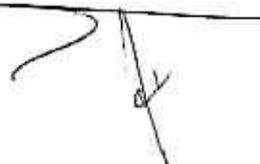
MESES	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA	TOTAL
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.	3,536.85	1,175.98	6,458.50	1,945.27	13,116.60
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.	6,084.20	1,644.29	8,735.69	3,346.33	19,810.51
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.	23,468.19	5,293.93	25,597.61	12,907.49	67,267.22
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.	26,325.54	4,879.91	20,294.31	14,479.04	65,978.80
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.	39,842.43	5,124.68	19,347.81	21,913.32	86,228.24
TOTAL:	99,257.21	18,118.79	80,433.92	54,591.45	252,401.37

Son: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 37/100 M.N.)

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Marzo de 2023 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-005/2023
Exp.: GAIISN3022/21
RFC: XOT13022571A
R.E.C.: 17XOT13022500

HOJA No. 31

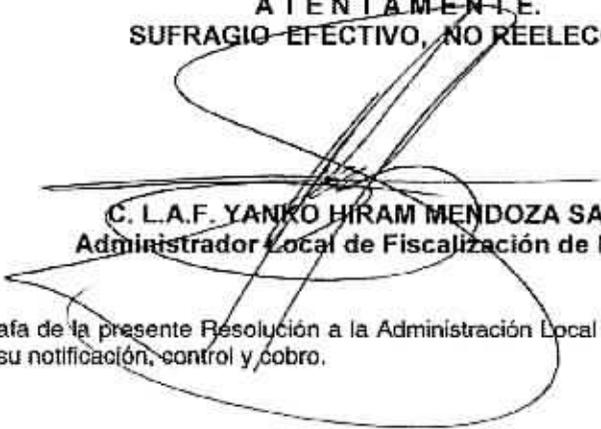
Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2017 hasta el mes de Marzo de 2023.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enterados en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterada que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

JMFRM/MDZ/IHEBI

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo de 2023

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente XOTCIH SA de CV, en el domicilio ubicado en;

Calle: Para suay
No. Exterior: 1120 No. Interior:
Colonia: Guadalupe
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F. XOT13022571A Num. De Dcto. O Crédito 44A30044 Fecha: 07 Marzo 2023
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de dos pisos pintada color beige en su mayoría con portón metálica de acero al inmueble. También tiene acceso y fachada con reje color beige por calle Acapulco 1121 de la misma colonia

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y el frente de la vivienda se anexa a este circunstancia de

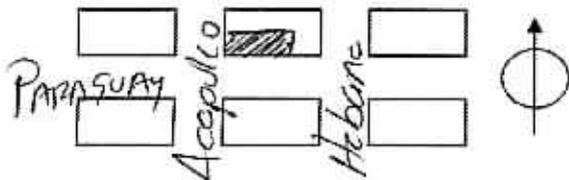
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa a este circunstancia de

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2023

Nombre y firma

HORA 1400

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2023

Nombre y firma



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUÁREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-005/202; No. Crédito 4417300441

Adeudo \$252,401.37 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GAIISN3022/21

162102



NOMBRE: XOTGH, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PARAGUAY NO. 1120 C.P.25750

COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

R.F.C.: XOT1302257IA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas y seis minutos, del día veinte del mes de marzo del año de 2023, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417300441 de fecha 21 de Marzo de 2023 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PARAGUAY NO. 1120 colonia GUADALUPE con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por así señalarlo los indicadores oficiales municipales consistentes en lamina que indica calle Paraguay colonia Guadalupe Monclova Coahuila CP 25750, así como número metálico 1120 en muro frontal del inmueble y placa de aluminio donde se lee "1120 CALLE PARAGUAY BIENVENIDOS" ubicado en el mismo muro ya mencionado

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villorreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502257

lo festudo carece de validez. conste

y tiene su domicilio en calle Hidalgo No. 300 Zona Centro CP 25870
Castanos, Coahuila y c. Juan Jose
Barreca Valdes
quien se identifica con credencial para votar 0439013565479

y tiene su domicilio en Profr. Ruben Moreno Cobos 2116 col. Asturias CP
25750 Monclova Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA

DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

me constituí en el domicilio sito en calle Paraguay número 1120 de la colonia Guadalupe en Monclova Coahuila, que es el declarado ante el SAT por el contribuyente XOTGH S.A de C.V. como domicilio fiscal donde estuve realizando llamados a voz y golpeando la puerta de acceso al domicilio así como pulsando el intercomunicador sin obtener respuesta, sucediendo lo mismo en visitas realizadas en previos días a diferente horario. Permaneciendo durante un lapso de 40 minutos o aproximados esperando ver si alguna individuo o salía del inmueble sin detectar nada al respecto, siendo un vecino quien me indicó el inmueble también tiene acceso por la calle Acapulco 1121 de la misma colonia, donde al estar golpeando el portón y llamando a voz tampoco obtuve respuesta. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

Estela Delgado no proporciona más datos
quien ocupa el inmueble ubicado en calle Paraguay
1117 colonia Guadalupe CP 25750 Monclova Coahuila

y manifiesta vivir en el mismo desde hace tiempo sin precisar cuánto
cuyas características son lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de dos pisos fachada de ladrillo café oscuro portón eléctrico color crema, se observan ventanas y una puerta. Y se identifica con no suizo identificarse, es del sexo femenino, 1.70mts estatura compleción mediana tez morena.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no existe ninguno empírico, es un domicilio habitado por una señora y su hija pero que casi no están porque parece radican en Monterrey.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C No suizo proporcionar su nombre al desconocer trascendencia de la diligencia.
quien ocupa el inmueble ubicado en calle Paraguay número 1121 de la colonia Guadalupe CP 25750 en Monclova Coahuila

Y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí
visitando a persona en firme cuyas características son lote de terreno urbano con construcción de casa habitada en pintura en color beige con buriles y detalles en color café, caja metálica color café oscuro y portón grande. Y se identifica con no suizo su su identificación es del sexo masculino 1.70mts estatura compleción robusta tez blanca cabello negro.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no hay ningún negocio en este domicilio, es una casa donde vive una familia aunque casi nunca están ahí desconoce el motivo de ello.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: XOTGH, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal PARAGUAY NO. 1120 C.P. 25750, COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Lo testado conviene a valer conste

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las quince horas con cerca minutos del día treinta del mes de Marzo del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<i>Crystal</i> Crystal Villameal Alaniz	JUAN JOSÉ BUENAS VECES <i>[Firma]</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

la Cestele Pelsado No quiso firmar	Vecino Paraguay 1121 No quiso firmar
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 31 de MARZO de 2023

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrten quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente XOTGA S.A. DE C.V en el domicilio ubicado en:

Calle: PARASUAY
No. Exterior: 1120 No. Interior:
Colonia: GUADALUPE
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. XOT19022571A Num. De Dcto. O Crédito 4417 30044 Fecha 07 MARZO 2023
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: PADRES DEL CONTRIBUYENTE

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: UN LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE 2 PUOS USICADA EN LA CARRETERA PINTADA EN COLOR BLANCO

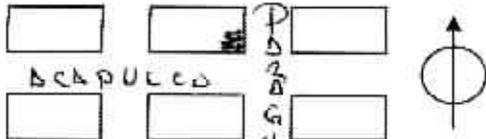
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de vivienda SE DA NEGA ACTO CIRCUNSTANCIADO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación SE DA NEGA ACTO CIRCUNSTANCIADO

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
Fecha de 2023

HORA 11:05
EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

JEFE DE NOTIFICADORES
Fecha de 2023

Nombre y firma

Nombre y firma



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-005/2023 No. Crédito 4417300441

Adeudo \$252,401.37 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GAIISN3022/21

162102



NOMBRE: XOTGH, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PARAGUAY NO. 1120 C.P.25750
COLONIA: GUADALIPE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: XOT1302257IA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas y 05 minutos, del día 31 del mes de Mayo del año de 2023, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417300441 de fecha 21 de Marzo de 2023 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PARAGUAY NO. 1120 colonia GUADALIPE con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS LAUDABLES DESEOS EN CALLE PARAGUAY # 1120 COLONIA GUADALIPE EN MONCLOVA COAHUILA C.P.-25750 ASI COMO SE PUEDE VER NUMERO 1120 EN LA ENTRADA DEL MUNICIPIO

En presencia de los testigos de asistencia C. JORGE JUAN PABLO CONTRERAS quien se identifica con CREDENCIAL PAN NOM # 033700606777

SI LO TESTIGO NOTIFICO LOCALIZACION CONSTEN

y tiene su domicilio en CALLE PALMIRAS # 236 COLONIA SANTA
BARBARA EN MUNICIPIO COAHUILA Y C. OLIVER VERGARA
OLIVER

quien se identifica con CEDULA DE IDENTIFICACION # 00000000000000000000
00000000000000000000 y tiene su domicilio en CALLE HIDALGO # 100 ZONA CENTRO EN COAHUILA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

ME CONSTITUYE EN EL DOMICILIO SEÑALADO ANTES EN
SAT POR EL CONTRIBUYENTE XOTGH, S.A. DE C.V.
SITUADO EN CALLE PANCHOY # 1120 C.P. 25750
COLONIA GUADALUPE EN MUNICIPIO COAHUILA Y TRAS PASAR
ALGUNOS MINUTOS NO ME ACUPO A NINGUNO DE LOS HABITANTES
ESTE EN DICHOS DOMICILIOS SIN ENCONTRAR AL DUEÑO
ALGUNA POR LO QUE SE PROCEDIÓ A BUSCAR INFORMACIÓN
CON LOS VECINOS DE LA CALLE Y DE LOS SUSSESIONARIOS
ESTE EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE
VERIFICARON LA VERACIDAD DE LO HECHO.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C CITADA DEL CASO NO PRODUJERON OTRO DUEÑO
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE PANCHOY
1114 COLONIA GUADALUPE C.P. 25750 MUNICIPIO COAHUILA y

manifiesta vivir en el mismo desde HACE MUCHO TIEMPO
cuyas características son CASA HABITACIONAL DE 2 PUERTAS DE ACCESO DE
LODOLIO CAPASCHADO PUNTON ELECTRICAS

Y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ TEL. HECHO
ESTADIA EN EL DUEÑO DEL CASO Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO COINCIDE
CON EL SUO Domicilio

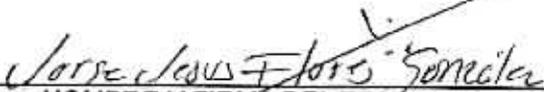
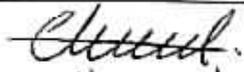
Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C NO PRODUJERON NOMBRE
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE PANCHOY # 1121 COLONIA GUADALUPE
C.P. 25750 EN MUNICIPIO COAHUILA

Y manifiesta vivir en el mismo desde TIEMPO EN EL
domicilio TIEMPO EN EL cuyas características son CASA HABITACIONAL
PIRATA EN CALLE BARRIO DE LOS CARROS EN LA
METALICA

Y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ
NO SE IDENTIFICÓ EN EL CASO Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO
COINCIDE CON EL DUEÑO DEL CASO EN ESTE CASO Y SIGUIERE
EL MISMO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: XOTGH, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal PARAGUAY NO. 1120 C.P. 25750, COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. LO QUE SE HECHO NOTAR EN LA VALIA DEL CONTRIBUYENTE

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 09:00 horas con 72 minutos del día 31 del mes de Julio del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Crystal villacal Alaniz NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	---

ESTECA DELSADO NO RIZNO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	PANQUEY 1121 NO RIZNO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  C. BARRERA VALDES JUAN JOSE NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





1120

